

Río Gallegos, 04 de octubre de 2022.-  
Expte. N° 525.386/MTEySS/2021.-

**ACTA N° 104**

Río Gallegos a los 04 días del mes de octubre del año 2022, siendo las 10 horas previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Asesora Letrada de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, Dra. Juliana **FLORES**, titular del D.N.I. N° 36.273.453, Presidente de la Caja de Servicios Sociales, Sr. Favio **VAZQUEZ**, titular del D.N.I. N° 22.163.919; el Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo, Sr. Ezequiel Ubaldino **VERBES**, titular del D.N.I. N° 23.970.765, la Directora Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Sra. Lorena Natalia **PARIS**, titular del D.N.I. N° 30.093.104, la Secretaria de Estado de Gestión Pública la Sra. Julia **RUIZ**, titular del DNI N° 13.777.902 ; por la **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** lo hace Laura **REARTE**, D.N.I. N° 17.281.584; por la **Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP)** lo hace el Sr, Aníbal Marcelo **MOREL** titular del DNI N° 20.890.335; por **F.A.T.S.A - ATSA** lo hace el Sr. Miguel **GUERRERO** titular del D.N.I. N° 23.809.323; por **FE.S.PRO.SA-A.PRO.SA** lo hace la Sra. Silvia **LAPP**, titular del D.N.I. N° 13.879.620; por la **Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)** lo hace el Sr. Nicolás **DRAGHI**, titular del D.N.I. N° 26.000.987 y por la autoridad laboral lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, Srita. Meliza **GONZALEZ**.

**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL**

Buenos días a todos y todas, siendo las 10:30 horas, damos inicio a la presente Mesa de Redacción del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Salud y Ambiente.

Las partes abordaron y pre-acordaron los artículos relacionados con el Régimen de Licencias hasta el inciso Ll) Familia Solidaria.

**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Respecto a la propuesta efectuada por la entidad gremial UPCN:

“Incorporar un Tercer párrafo al Artículo 90° con el siguiente texto:

A la fecha de entrada en vigencia el presente Convenio Colectivo Sectorial los trabajadores/as que estén en cumplimiento efectivo de la función y/o tarea que se encuadren en la definición del Agrupamiento Técnico, serán re encasillados en dicho Agrupamiento prescindiendo del requisito del Secundario Completo, siempre que hubieren desempeñado estas actividades por un término cinco (5) años comprobables, como también aquellos trabajadores/as que hayan sido incorporados a dicha función en situación de la pandemia y actualmente se encuentren cumpliendo las mismas al menos



*durante dos (2) años. A estos requisitos deberá adicionársele capacitaciones para la función que desempeña cuya sumaria totalice 200 horas. Pertenerán al Nivel D."*

El Poder Ejecutivo considera que no sería viable dar lugar a la misma teniendo en cuenta que el espíritu con el que hemos realizado en CCT Sectorial, radica en la jerarquización del trabajador de salud, resultando necesario que se cumplan con los requisitos mínimos, y finalicen los estudios secundarios. Y respecto a la solicitud de APROSA de que los universitarios de 3 años sean incorporados al agrupamiento profesional, entendemos que ya le hemos brindado la posibilidad a los mismos de finalicen los estudios de grado y que dar lugar a ese requerimiento estaríamos desvirtuando lo escrito para el agrupamiento profesional.

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

En respuesta a lo que el Poder Ejecutivo trae a la mesa UPCN no está de acuerdo, consideramos que en el inicio del CCT Sectorial de Salud se empezó a trabajar, tanto el Poder Ejecutivo como las demás entidades sindicales sostuvimos que se iba a tener en cuenta la realidad que existe en las distintas dependencias del Ministerio y todo lo que se escribía y legislaba era para generar una carrera y una posibilidad de crecimiento a todo el personal, pero sin dejar de lado la realidad que hoy tenemos. Por eso se hizo la excepción en su momento para los que estaban encuadrados en la Ley N° 1200 y consideramos que la misma excepción se debe hacer para lo que se encuentran encuadrados en la Ley N° 591, teniendo la idoneidad y la capacitación para la función que desempeñan, reiteramos, "técnica" es que volvemos a solicitar al Poder Ejecutivo y a las entidades sindicales presentes a esta mesa, podamos hacer la excepción para todos estos compañeros que no tienen secundario, respetando el principio de buena fe con el que arrancamos en esta mesa en sus inicio, y que ningún compañero iba a ir a la baja sino que se iba a respetar o mejorar la situación de revista. Reiteramos que se revea y poder acordar esta excepción para dichos compañeros.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Insistimos en que la situación se entiende que se deben cumplimentar los requisitos mínimos, y se debe tener el secundario completo. Existen diferentes programas para poder cumplir con el secundario completo. Los trabajadores tienen la posibilidad y manera de poder finalizar sus estudios secundarios.

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

Insistimos dese UPCN que el requisito del secundario era respecto a la entrada en vigencia del CCT hacia adelante. Los trabajadores que ya estaban incorporados en el sistema, y que cumplían funciones específicas en el agrupamiento técnico desde UPCN consideramos que se los debe encuadrar en el agrupamiento técnico. Solicitamos a las demás entidades sindicales en esta mesa que apoyen el pedido de UPCN.



**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL**

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la misma, las partes acuerdan reunirse el día 17 de octubre a las 10:00hs en carácter de Comisión Permanente Capacitación y Evaluación dejando establecido que se deberá notificar con 72hs de anticipación al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social los integrantes que participaran de dicha comisión ; estableciendo esta autoridad laboral la próxima reunión del CCT sectorial de redacción para el día 13 de octubre a las 15:00 horas, en las instalaciones del quincho de FOMICRUZ sito en la calle Alberdi N°646, quedando las partes notificadas en este acto. Se firman once (11) ejemplares del mismo tenor.

  
APROSA  

**LAURA REARTE**  
Secretaría de Organización  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. SANTA CRUZ

  
  
**FLAVIA MELIZA GONZALEZ**  
Directora General Convenciones  
Colectivas de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social